

03 JUL 2015

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Uso de Faja Fiscal Ruta 243 CH
Av. Baquedano,
contemplados en el Proyecto
"Construcción Obras de
Mejoramiento Paseo
Baquedano", Comuna y
Provincia de Coyhaique,
Región de Aysén.

COYHAIQUE, 03 JUL 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV N° 3792 del
03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de la Ilustre Municipalidad
de Coyhaique, representada por su
alcalde Don Alejandro Huala
Canuman ORD.: N° 1093 del 25 de
Junio de 2015, para la construcción del
Proyecto "Construcción Obras de
Mejoramiento Paseo Baquedano" y
que dicha instalación no afectara el
nivel de servicio, ni las obras de
conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1021/

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de
Coyhaique, representada por su alcalde Don Alejandro Huala
Canuman, para la construcción del Proyecto "Construcción Obras de
Mejoramiento Paseo Baquedano", dicha obra contempla remodelar
las aéreas inscritas en los bandejones centrales de Avenida
Baquedano entre calle Lillo y Sargento Aldea, para lo cual se ocupara
aproximadamente 1 metro de la calzada, todo con el objetivo
principal de mejorar la infraestructura existente, además de ejecutar
una obra que permita una mejor relación con el entorno,
mejoramiento calidad y estética de los sectores señalados, los costos
de dichos trabajos serán de exclusiva responsabilidad de la Ilustre
Municipalidad de Coyhaique.

- 2.- Como medida de mitigación la Ilustre municipalidad de Coyhaique dispondrá la prohibición de estacionamiento por ambos de Av. Baquedano entre las calle Lillo y Sargento Aldea, de tal manera de no entorpecer la capacidad de vía en relación al flujo vehicular en ambos sentidos, situación que será implementada e inspeccionada por los inspectores municipales durante toda la Obra.
- 3.- Los trabajos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
- 4.- Durante toda la ejecución de las obras, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el por el Ministerio de Transporte, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 5.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.
- 7.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064) (email: yerko.moncada@mop.gov.cl)
- 8.- La Ilustre Municipalidad de Coyhaique deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

- 10.-La Ilustre Municipalidad de Coyhaique deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 11.-La Ilustre Municipalidad de Coyhaique, previo a la recepción de los trabajos, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.
- 12.-La Ilustre Municipalidad de Coyhaique deberá comunicar a esta Dirección Regional a través de oficio el término de los trabajos.
- 13.-Se deberá considerar que la ocupación de la Faja Fiscal adyacente a la calzada, afectan la capacidad de la vía. Asimismo, afectan los niveles de servicio, es decir, cambian las condiciones de tráfico y de la percepción que de él tienen los conductores, la seguridad vial, etc. En definitiva, el cerco perimetral deberá evitar ser instalado en sectores de curvas o con restricciones, además evitando en todo momento que la estructura del mismo obstaculice la visión de la señalización vertical de la ruta.
- 14.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar las obras relacionadas con el proyecto. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.
- 14.- La conservación y mantención de estas Obras será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LGG/SBB/YMY/ymy
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Contrato
- Depto. de Conservación
- Jefe Provincial de Aysén.

- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**

- Oficina de Partes y Archivo.



